FECHA: 12 MAY 2022

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 165 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE CONTRATISTA	**SOFOR INGENIEROS LTDA**		
NIT:	**800.082.101-9**		
REP. LEGAL	**GEMBER CARDOZO CRUZ**		
C.C. No.	93.374.732 de Ibagué		
DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 9-43 oficina 501 Barrio Belén		
CIUDAD:	Ibagué	**TELÉFONO:**	3162669405
EMAIL:	soforing@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A LA REFORESTACION PROTECTORA, AL ENRIQUECIMIENTOS FORESTAL Y A LOS SISTEMAS AGROFORESTALES, ESTABLECIDOS EN ANOS ANTERIORES EN LA CUENCA DEL RIO COMBEIMA**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:		**$408.643.279**	
VALOR ADICIÓN No. 01		**$45.955.390**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$454.598.669**	
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		**CUATRO (4) MESES**	
PLAZO ADICIONAL No. 1		**TRES (3) MESES**	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:		**SIETE (7) MESES**	
SUPERVISOR:	Líder Gestión Ambiental		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y el **SOFOR INGENIEROS LTDA**, identificado con Nit No. 800.082.101, el cual está representado legalmente por **GEMBER CARDOZO CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.374.732 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que la supervisora del contrato en mención presento solicitud de fecha 03 de mayo de 2022, en la que manifiestan que otorgan viabilidad técnica para que se otorgue la adición y prórroga del contrato de interventoría No. 165 de 2021, teniendo en cuenta que el cañón del rio combeima, sector en el cual se vienen ejecutando las actividades respectivas del contrato, se han evidenciado graves situaciones referentes a la perdida de banca, saturación de los caminos reales y como lo manifiesta el contratista en su oficio del 28 de abril de 2022, los deslaves en la mayoría de carreteables que han impedido el acceso de insumos a los diferentes predios de los usuarios. Lo anterior se hace necesario y justificable prorrogar en tres meses el tiempo contractual para equilibrar las actividades que se encuentran atrasadas por la temporada de lluvias especialmente en el mes de abril. Cabe resaltar que el contratista está desarrollando las actividades en los diferentes predios, sin embargo el cronograma se ha atrasado por las diferentes dificultades presentadas por la hidro climatología del sector.

Adicionalmente, el aumento en las precipitaciones ha generado que la vegetación primaria (plantas tipo maleza) existente en las zonas de las áreas de conservación (reforestaciones protectoras) tenga un crecimiento mayor, lo que está generando una competencia de nutrientes frente a las plántulas y ahogamiento de las mismas. Se plantea como solución a dicho inconveniente, incluir una segunda limpia general del terreno, la cual pueda ayudar a que cada una de las plántulas resembradas y las existentes se adapten más rápido a las condiciones del terreno y se disminuya el porcentaje de mortalidad.

Por otro lado la problemática de ingreso de semovientes al predio Monterrey, área adquirida para la protección y conservación de la microcuenca Quebrada Guamal y que, es parte del proceso de mantenimiento forestal, hace que se deba tomar la decisión de generar un aislamiento del área para poder resguardar y de esta manera disminuir el riesgo de pérdida, garantizando el desarrollo de las especies forestales, por lo que se tiene previsto realizar 400 Metros lineales de cerco estratégicamente ubicados, sin dicho aislamiento los semovientes generarían daño a la plantación en un 80% de mortalidad

2.- Que dentro de la solicitud de adición y prorroga que hace parte de la presente minuta el supervisor pone en conocimiento las causales indicadas por el contratista así:

"Que, mediante oficio enviado por el contratista a la Supervisión de fecha 28 de abril de 2022, solicita al IBAL SA ESP la adición de recursos y prórroga en tiempo al contrato de obra No.165 de 2021 ejecutado SOFOR INGENIEROS LTDA por las siguientes causas:

Ya que debido a la época de lluvias que en la actualidad se vive en todo el territorio nacional, se está generando diversas afectaciones; una de ellas y que se ha presentado de manera inminente y repetidamente son los deslaves, lo cual ha generado daños en la vía de acceso a los predios en los que se viene realizando los trabajos, provocando de esta manera demoras en la entrega de los insumos e incluso dificultando el acceso a los mismos.

La vegetación primaria está generando competencia de nutrientes frente a las plántulas de reforestación protectora y con las fuertes lluvias su crecimiento es más rápido que el desarrollo de las plántulas, por lo que se requiere realizar una segunda limpia para las áreas

de reforestación protectora, como fue expuesto el caso en visita de seguimiento (acta de la cual hace parte integral)

De igual manera durante la ejecución de las actividades en el contrato, los lotes del predio denominado Monterrey, se ha visto constantemente la invasión de semovientes en su mayoría a los lotes de reforestación por los que dentro de la visita realizada por el funcionario del área se llegó a la conclusión de realizar un aislamiento (cerca de madera con 4 líneas), para resguardar las áreas prioritarias de conservación

3.- Que la supervisora del contrato solicita la adición para los siguientes actividades en el contrato

DESCRIPCIÓN	CANT	V/R UNIT
LIMPIA GENERAL DEL TERRENO PARA REFORESTACIÓN PROTECTORA (comprende la labor de rocería de toda vegetación primeria existente en cada hectárea)	46	$817.300
AISLAMIENTO CON 4 LINEAS Y CERCOS DE MADERA PARA 1 KILOMETRO (postes de madera con altura de 2.20mts 10 cms de diámetro y alambre de púa de calibre 12,5, con pie de amigo cada 30mts)	0.4	$20.898.975

4.- Que la presente adición y prorroga es viable jurídicamente de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña IBAL SA ESP OFICIAL, articulo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prorroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en mas del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo.

5.- Que para adelantar la presente adición, se cuenta con respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220566 del 11 de mayo de 2022

6.- Que la suscrita gerente general, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

7- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prorroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA No. 165 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021, la cual quedara Así: Adiciónese el valor del **CONTRATO DE OBRA No. 165 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021, CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($45.955.390) MCTE,** para un valor total del contrato **de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESICIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($454.598.669)** debiendo cumplir como contraprestación a este valor las obligaciones establecidas en el contrato y las establecidas en el presupuesto aprobado para la presente adición en valor, así:

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 165 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021, así: Prorróguese el contrato de **CONTRATO DE OBRA No. 165 DEL 01 DE DICIEMBREDE 2021**, en **TRES (3) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **SIETE (7) MESES.**

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 165 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 12 MAY 2022

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE

GEMBER CARDOZO CRUZ
C.C. No. 93.374.732 de Ibagué
RL SOFOR INGENIEROS LTDA
Contratista

VoBo: Jenny Carolina Sanmiguel- Secretaria General (E)
Elaboró minuta: Ginna Vanessa Rincón Velásquez- Asesora Externa